



El Puerto
Que Queremos

Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez
Regidor Municipal

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de Febrero de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento lo autorice para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, gestione y tramite ante los Comisariados Ejidales que se localizan en nuestro territorio, el que tengan a bien otorgar bajo la figura jurídica de cesión de derechos a favor del municipio los predios o superficies necesarias para la construcción de inmuebles que albergarán a las Agencias Municipales; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0322/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, autorizar al Regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez y al Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, gestionen y tramiten ante los Comisariados Ejidales que se localizan en nuestro territorio, el que tengan a bien otorgar bajo la figura jurídica de cesión de derechos a favor del municipio los predios o superficies necesarias para la construcción de inmuebles que albergarán a las Agencias Municipales. Lo anterior, en los siguientes términos:

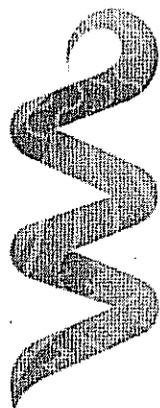
**INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTES.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al suscrito para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, gestione y trámite ante los Comisariados Ejidales que se localizan en nuestro territorio, el que tengan a bien otorgar bajo la figura jurídica de Cesión de Derechos a favor del municipio, un predio o superficie necesaria para la construcción de los inmuebles que albergarán las Agencias Municipales.

Fundo la presente propuesta, a través del siguiente apartado de:



CONSIDERACIONES

Que en el Capítulo II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en sus artículos 7, 8 y 9 lo referente a las Delegaciones y Agencias de índole municipal;

Que en la Sección Segunda, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su diverso 14, se reconocen como agencias municipales las siguientes: I. Tebelchfa; II. El Zancudo; III. El Colorado; IV. El Cantón; V. La Desembocada; VI. El Ranchito; VII. Santa Cruz de Quelitán; VIII. Rancho Viejo el Veladero; IX. Mojoneras. X. Playa Grande; XI. El Jorullo; XII. Mismaloya; y XIII. Boca de Tomatlán.

Que en el artículo 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que es **obligación de los Ayuntamientos conservar y acrecentar los bienes materiales del municipio y llevar el Registro Público de bienes municipales, en el que se señalen los bienes de dominio público y del dominio privado.**

Que en el arábigo 38 fracción III del ordenamiento estatal invocado, dispone que son facultades de los Ayuntamientos adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley;

Que la actividad rutinaria de los individuos se desarrolla en los Municipios, lo que demanda cubrir o proporcionar en la mayoría del territorio los servicios públicos indispensables. En ese tenor, las Agencias Municipales tienen una función relevante porque son el enlace entre las comunidades desconcentradas físicamente de la cabecera municipal, y no sólo el enlace, sino que el agente municipal es considerado un representante de la Autoridad Municipal en diversos ámbitos de competencia como lo son: salud, educación, seguridad, entre otros; ejerce de alguna manera el poder, pero tiene una alta responsabilidad con sus conciudadanos y vecinos, quienes lo ven como la persona dotada de la facultad y el deber de resolver los problemas más sentidos de su comunidad.

Que las Agencias Municipales, requieren un espacio en donde se pueda instalar al funcionario público designado, capaz de desarrollar un papel calificado y de alto valor social, sin olvidar también que él, por su convivencia cotidiana con las necesidades, carencias, riquezas y conflictos de su comunidad, es una fuente fidedigna y confiable para la generación de políticas públicas y decisiones administrativas de alto impacto social en el ámbito municipal.

Que actualmente, la mayoría de las Agencias Municipales carecen de un espacio digno y acondicionado en donde se pueda atender a los ciudadanos que acuden a ellos en busca de una solución a los problemas que los aquejan.

Que la zona rural de nuestro municipio, día con día es visitada con mayor afluencia turística de índole nacional y extranjera, ya que los paseos turísticos son muy atractivos para ellos, porque conjugan la naturaleza y belleza de los paisajes y el trato amable de nuestra gente. Por ello, es importante contar con espacios dignos de atención por parte de la autoridad municipal, que denoten su presencia y que estén disponibles para que en caso de que se requieran.

Que aparte de las visitas que realizan los turistas, es importante tomar en cuenta a la gente que habita en las agencias municipales, las cuales requieren de un espacio para que se les pueda ofrecer cursos, talleres y pláticas sobre temas de interés social, de salud o incluso académico, o simplemente que cuenten con un espacio para sus reuniones.

Que también las propias funciones del municipios requieren que las agencias municipales cuenten con un espacio digno y decoroso, donde se tenga la plena seguridad y certeza de que la información que se quiere dar a conocer a los habitantes del Municipio sea puesta al alcance de sus manos, ya que actualmente no se puede constatar de ello, por citar un ejemplo: las publicaciones de las gacetas municipales, las convocatorias de cualquier índole, se entregan a los Agentes Municipales y éstos los guardan en el lugar en el que tienen su domicilio, por lo que si cualquier persona desea conocer su contenido tiene que esperar a que el servidor público este en casa, lo cual demora el flujo de información.

Que desafortunadamente el padrón de bienes inmuebles de municipio se encuentra limitado, en el sentido de que el ayuntamiento carece de predios suficientes para llevar a cabo la construcción de las agencias municipales, además de que los mismos deben de estar dentro



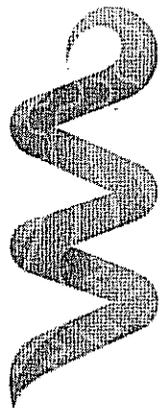
El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



del territorio de las propias agencias para ofrecer un servicio disponible y al alcance de la mano.

Que es por lo anterior, que la propuesta del suscrito es en el sentido de gestionar a los Comisariados Ejidales, la cesión de derechos de distintos predios en favor del ayuntamiento para la construcción de las agencias municipales. Cabe mencionar que la autorización que requiere un servidor es para gestionar los inmuebles y que posteriormente, pondré a consideración del Pleno del Ayuntamiento la declaratoria de incorporación de los inmuebles obtenidos.

Como se puede apreciar, es una propuesta viable y de gran repercusión en beneficio de nuestro municipio, por ejemplo:

1. Se incrementaría los bienes inmuebles del Municipio;
2. Se obtendrían predios para la construcción de las Agencias Municipales;
3. Se ofrecerían espacios para la impartición de cursos, talleres y platicas de índole social, de salud y académico a las personas que residen en las propias agencias municipales;
4. Se incrementaría la presencia de autoridad en el territorio del Municipio, lo cual sería muy bien visto por los turistas que visitan la zona rural; y
5. Se garantizaría que la información que se quiere dar a conocer a los habitantes del municipio estaría al alcance de sus manos.

Que en virtud de que el trámite que se requiere es únicamente de gestión ante los comisariados ejidales, respetuosamente le solicito al Pleno del Ayuntamiento dispense el que se turne la propuesta del suscrito al análisis y estudio por parte de las Comisiones Edilicias, toda vez que como ha quedado señalado en la propuesta del suscrito, en su momento propondré a consideración del ayuntamiento la declaración de incorporación de los bienes inmuebles que diera lugar.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes:

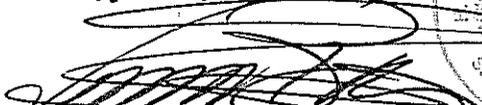
PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba autorizar al Ciudadano Regidor Gilberto Lorenzo Rodríguez y al Síndico Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, gestionen ante los Comisariados Ejidales que se localizan en nuestro territorio, el que tengan a bien otorgar bajo la figura jurídica de Cesión de Derechos a favor del municipio, un predio o superficie necesaria para la construcción de los inmuebles que albergarán las distintas Agencias Municipales.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE FEBRERO DE 2016
(Rúbrica)
C. LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ
REGIDOR CONSTITUCIONAL.

Notifíquese.-

Atentamente
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".
Puerto Vallarta, Jalisco, a 1º de Marzo de 2017


Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas
Secretario General



C.c.p.- Archivo

